



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 125 - 2019-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 09 de agosto del 2019, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Pedido N° 009-2019-GOREMAD-CR/MTY, el consejero regional Marcial TAPULLIMA YUYARIMA, propone al Pleno que por Acuerdo de Consejo Regional se declare de necesidad pública regional y de carácter prioritario la elaboración del perfil y el expediente técnico de la idea del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo con Espacios Recreativos Deportivos en la Provincia de Tahuamanu –Región Madre de Dios”. Sustenta su planteamiento en la demanda de financiamiento del estudio de perfil y ejecución de la obra, presentada por la Dirección de la UGEL Tahuamanu y en la necesidad e importancia de contar con áreas de recreación construidas asociadas a un albergue estudiantil que tenga su cocina, comedor, sala tipo auditorio y áreas administrativas y pedagógicas y equipos móviles, para el desarrollo de actividades deportivas y de la cultura física estudiantil en dicha provincia.

Que, es pertinente, mencionar lo expuesto en el Informe N° 273-2019-GOREMAD/DRE-DGI/INFRA, de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación, en el sentido que no es procedente el apoyo económico para la elaboración del perfil técnico; sin embargo sí es posible el “apoyo con la elaboración del plan de estudio del perfil técnico. Asimismo, el peticionante se remite a lo expuesto en





**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



el Informe N° 010-2019-GOREMAD-CR/MTY, en cuanto propone considerar dentro del AFEP y OPMI la elaboración y ejecución del perfil técnico para el mencionado Proyecto de Inversión Pública a fin de ser incluido dentro de la cartera regional de inversiones.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Pedido N° 009-2019-GOREMAD-CR/MTY, presentado por el consejero regional Marcial TAPULLIMA YUYARIMA. Por consiguiente, **REQUERIR**, al Ejecutivo Regional, a través de sus instancias respectivas, dar viabilidad al Proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo con Espacios Recreativos Deportivos en la Provincia de Tahuamanu, –Región Madre de Dios”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, el día nueve de agosto del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

.....
Sr. DANY YORK CELI WIESS
Consejero Delegado Accesorio

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
.....
Abog. JESUS LEONCIO CHAVEZ ARDILES
SECRETARIO TECNICO